



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 215/22-2023/JL-I.**

• **Pastelerías Sugar (parte demandada).**

En el expediente número **215/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Petra Margarita Mandujano Morales** en contra de **1) José Antonio González García** y **2) Pastelerías Sugar**; con fecha **25 de febrero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-

Vistos: 1) Con el estado que guardan los autos; y 2) on el escrito del licenciado César Eduardo Cruz Villegas, Apoderado Legal de BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a través del cual informa lo siguiente: Cuenta: 2846286135 Tipo de cuenta: LIBRETON NOMINA; A nombre de: PETRA MARGARITA MANDUJANO MORALES; Estatus: CANCELADA 29/11/2024, para lo cual, envía copia certificada de los estados de cuenta desde noviembre 2023 hasta fecha de cancelación. 3) con el oficio signado por el licenciado Víctor Javier García Hernández, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Robos, a través del cual informa que la carpeta de investigación CI-2-2023-1533, no se encuentra radicada en la fiscalía de robos a la que se encuentra adscrito. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da Vista.

Ahora bien, tomando en consideración lo informado por el Apoderado Legal de BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, así como por el licenciado Víctor Javier García Hernández, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Robos, a través del cual da cumplimiento a la prevención realizada por esta autoridad, se corre traslado a las partes para que en el término de **3 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a derecho convenga.

Apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior en el termino concedido, se tendran por precluido su derecho para hacer manifestaciones.

SEGUNDO: Se gira oficio a la Administradora del Juzgado de Control de Sistema Penal de Justicia Penal, Acusatorio y Oral- Campeche.

En atención a lo ordenado en audiencia de juicio de fecha 01 de julio del 2025, enviase de nueva cuenta atento oficio a la Administradora del Juzgado de Control de Sistema Penal de Justicia Penal, Acusatorio y Oral- Campeche, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la recepción del oficio, se sirva remitir copia certificada de la carpeta judicial 73/23-2024/JC, denunciante: Petra Margarita Mandujano Morales, investigado José Antonio González García, misma carpeta que fuera informado por la Administradora antes referida a través del oficio 423/24-2025/JC, de fecha 11 de junio del 2025.

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico ilaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de febrero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

